RESOLUCIÓN No. 750 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLF-CMA-032-2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar y ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, determinó la necesidad, oportunidad y conveniencia de adelantar la contratación que tiene por objeto: "**REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MAYA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO**."

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y en razón del objeto a contratar y la cuantía, el proceso de selección para suplir esta necesidad correspondió a una CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

Que para amparar el contrato que resulte del presente proceso de selección, de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, se expidió el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No.758 del 23 octubre de 2018, corresponde a la suma *de* ***MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($1.024.084.000) MCTE. INCLUIDO IVA,*** con cargo al rubro 3-3-1-15-02-18-1464-00, denominado: Fontibon mejor movilidad para todos.

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón publicó a partir del 28 de noviembre de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública(SECOPII)https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos de estructura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No.FDLF-CMA-032-2018.

Que dentro del término señalado en el cronograma de actividades del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta el día 11 de diciembre de 2018 y que

RESOLUCIÓN No. 750 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLF-CMA-032-2018

igualmente fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII)https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLF-CMA-032-2018, mediante Resolución No. 673 del 11 de Diciembre de 2018, realizándose la publicación de la misma y de todos los documentos definitivos del proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

Que dentro del término señalado en el cronograma de actividades del proceso, se presentaron solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo, a las cuales se les dio respuesta de manera oportuna y que igualmente fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

Que teniendo en cuenta la observación allegada el día 13 de diciembre de 2018 al pliego de condiciones definitivo el Fondo de Desarrollo Local de Fontibon, publicó Adenda No. 1.

Que llegado el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 05:00 de la tarde, hora señalada para el cierre, se presentaron (09) ofertas por parte de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE EL OFERENTE	FECHA Y HORA SECOP II
1	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS	12/13/2018 8:24 PM
2	GNG INGENIERIA S.A.S	12/14/2018 2:40 PM
3	VELNEC S.A.	12/14/2018 2:48 PM
4	SANDRA CARDOZO	12/14/2018 3:48 PM
5	ALDEMAR	12/14/2018 4:28 PM
6	CONSORCIO PI FONTIBON	12/14/2018 4:29 PM
7	INGENIAL	12/14/2018 4:38 PM
8	CONSORCIO MALLA VIAL FONTIBON	12/14/2018 4:43 PM
9	TECNIGRUP S.A.S	12/14/2018 4:44 PM

Que de acuerdo a las fechas establecidas por la administración y conocidas por los oferentes se procedió a realizar la evaluación y ponderación de las ofertas presentadas por parte del Comité Evaluador designado para tal fin por la Alcaldesa Local de Fontibón, a través de la Resolución 684 del 17 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN No. 750 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLF-CMA-032-2018

Que el día 17 de diciembre de 2018, se publicó el informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes y de evaluación técnica de la propuesta.

Que los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se publicó e inició el traslado del informe de evaluación preliminar quedando a disposición de los interesados por el término legal estipulado en el numeral Artículo 2.2.1.2.1.3.2. numeral 2 del Decreto 1082 de 2018.

Que una vez vencido el plazo de traslado del informe de evaluación preliminar los proponentes INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS, VELNEC SA. Y CONSORCIO MALLA VIAL FONTIBON presentaron las subsanaciones requeridas en el informe de evaluación, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón valoró dichos documentos lo cual fue reflejado en la actualización al informe de evaluación.

Que el día 21 de diciembre de 2018, se publicó la actualización al informe de evaluación publicado el día 17 de diciembre de 2018, en cumplimiento al principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 5 de la de la Ley 1150 de 2007, y el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual establece:

> (...)
>
> **Parágrafo 1°.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
>
> Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
>
> (...)

Que los días 24, 26 y 27 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Pa

RESOLUCIÓN No. 750 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLF-CMA-032-2018

ge=login&Country=CO&SkinName=CCE, se publicó e inició el traslado del informe de evaluación final quedando a disposición de los interesados por el término legal estipulado en el numeral Artículo 2.2.1.2.1.3.2. numeral 2 del Decreto 1082 de 2018.

Que el día 26 de diciembre se publicó el informe definitivo de ponderación de puntaje en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Que una vez revisada la ponderación, este fue su resultado del orden de elegibilidad.

FDLF-CMA-032-2018

INFORME TECNICO

CONSOLIDADO VERIFICACION TECNICA PRELIMINAR

N°	PROPONENTE	PERSONAL CLAVE	PONDERACION POR PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV FACTOR 1	CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA FACTOR 2	FACTOR PONDERACIÓN ADICIONAL	CAPACITACIÓN	INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	SUB TOTAL
1	Aldemar	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-
2	CONSORCIO MALLA VIAL FONTIBON	CUMPLE	75	5,496	1,790	2	10	1	95,28602481
3	CONSORCIO PI FONTIBON	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-
4	GNG INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	75	6,072	0,399	2	10	1	94,47145625
5	INGENIAL	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-
6	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S.	CUMPLE	75	6,188	2,000	2	10	1	96,18849513
7	SANDRA CARDOZO	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-
8	TECNIGRUP SAS	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-
9	VELNEC S.A.	CUMPLE	75	2,436	0,000	2	10	1	90,43553445

Que una vez verificado el orden de ponderación de las ofertas se procedió a abrir el sobre económico del oferente quien ocupó el primer orden de elegibilidad INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS.

Que verificada la oferta económica de INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS., se encuentra que la misma se ajusta al presupuesto disponible por la entidad para el presente proceso razón por la cual, se realizó el 28 de diciembre a la 9:55 am en las instalaciones de la Alcaldía Local de Fontibon se llevó cabo el procedimiento establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Decreto 1082 de 2015.

Que según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se dio respuesta a todas y cada una de las observaciones realizadas al proceso de Concurso de Méritos FDLF-CMA-032-2018, y que el comité evaluador revisó de nuevo la evaluación recomendó adjudicar el proceso de Concurso de Méritos FDLF-CMA-032-2018 cuyo objeto es **REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA,**

RESOLUCIÓN No. 750 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLF-CMA-032-2018

FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MAYA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, al proponente INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS identificada bajo el Nit.900.107.376-1 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA identificado con la C.C.79.939.003 expedida en Bogotá D.C., por haber sido habilitado, respecto de los criterios establecidos en el pliego de condiciones y documentos anexos y haber obtenido un total de 96 puntos de 100 posibles; por el valor de MIL VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL Y QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($1.024.067.590) M/cte. de conformidad con los precios presentados en la oferta económica, incluido IVA de la vigencia fiscal «2018», con cargo al rubro 3-3-1-15-02-18-1464-00 denominado: Fontibon mejor movilidad para todos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la alcaldesa local de Fontibón procede a aceptar la recomendación hecha por el comité evaluador, toda vez que evidencia que la decisión tomada corresponde a los lineamientos consagrados en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011.

Que de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo, la alcaldesa local de Fontibón;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLF-CMA-032-2018 el cual tiene por objeto "**REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MAYA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO**" de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, a la firma INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS identificada bajo el Nit.900.107.376-1 por valor de MIL VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL Y QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($1.024.067.590) M/cte, incluido IVA de la vigencia fiscal «2018», con cargo al rubro «No 3-3-1-15-02-18-1464-00 denominado: Fontibon mejor movilidad para todos», los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 758 del 23 octubre de 2018 expedido por el jefe de presupuesto.

RESOLUCIÓN No. 750 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLF-CMA-032-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón.

Proyecto: María Ximena Ramirez Tovar– Abogada Apoyo contratación FDLF
Revisó y Aprobó: Miller Villamizar Rojas – Abogado Despacho FDLF